

01 045 6-3

Barranquilla, D.E.I. y P 07 JUL 2017

Señora
Claudia Milena López Montoya
Correo: ee_mile@hotmail.com
Ciudad.

Asunto. Respuesta RAD No. 2017PQR7559

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual usted informa que en la Corporación Educativa para la Ciencia y la Estética "COESTETIC" se encuentran ofreciendo programas técnicos laborales sin la respectiva aprobación por parte de la entidad competente y adicionalmente realiza procedimientos invasivos desarrollados a través de cursos lo cual se encuentra prohibido para el ejercicio de la Cosmetología.

Ante esto, la Secretaría de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones calidad, eficiencia y transparencia le comunica lo siguiente: el Artículo 67 de la Carta Magna establece que la educación es un servicio público y su prestación es un fin esencial del Estado donde cuyo núcleo fundamental comprende el acceso a un sistema educativo, siendo la Secretaría de Educación la principal determinadora de las medidas pertinentes que garanticen la prestación del servicio atendiendo el interés de la comunidad sobre otras consideraciones y derechos de forma que se respalde el desarrollo integral y armónico de los estudiantes, no sólo como sujetos de protección especial sino como plenos sujetos de derecho.

En atención a su petición, este Despacho comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita, rinda informe de la gestión efectuada ante esta Secretaría.



01.0456-1

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron luego de la intervención realizada por la comisión en el establecimiento educativo:

La Corporación Educativa para la Ciencia y la Estética "COESTETIC" cuenta con los siguientes programas registrados ante este Despacho los cuales son:

1. Seguridad Ocupacional
2. Atención integral para la primera infancia
3. Estilista Integral

En lo que corresponde a los programas de Cosmetología y Estética Integral y Auxiliar en Enfermería estos se encuentran en proceso de estudio y valoración ante la comisión intersectorial para el talento humano en salud CITHS del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez el Ministerio emita concepto previo favorable a estos programas, esta Secretaría procederá a comisionar un Supervisor de Educación con el fin de que este verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015.

Por otro lado, ante su denuncia de que la institución se encuentra realizando métodos invasivos prohibidos para un cosmetólogo, referimos que se enviará a la institución requerimiento de cumplimiento de obligaciones y deberes como institución de educación para el trabajo y desarrollo humano recordándole que debe darle estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1075 de 2015 sobre las prohibiciones en los desarrollos de sus planes de estudio y reiterando que la omisión de acatar lo ordenado en la norma deriva una evidente sanción.

Para finalizar, en relación a su apreciación sobre que el plantel educativo ofrece servicios educativos en otras ciudades, al respecto indicamos que la licencia de funcionamiento que le fue expedida a la referida institución por este Despacho únicamente habilita a esta para ofrecer educación para el trabajo y desarrollo humano en la jurisdicción de Barranquilla.

Por ello, es competencia de cada ente territorial dentro de su jurisdicción verificar que no existan establecimientos funcionando sin la respectiva licencia o autorización.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



01.0456

De esta manera, damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

Karen A

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Vanessa Gutiérrez – Técnico Operativo

Revisó: Laura Rodríguez – Asesora Externa

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa

Aprobó: Adriana Meza Consuegra - Jefe de Oficina de Gestión Administrativa Docente



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

Carrera 43 No 35 38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Ángeles
PBX (57.5) 3714700 atencionciudadano@sedbarranquilla.gov.co